

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.995,17 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 14 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas de la alcazaba del Albalcín, de Granada, ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de la alcazaba del Albalcín, de Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno e importante 79.998,58 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de las murallas desde el convento de las Tomasas hasta la Cuesta del Chapi y desde la calle del Ladrón de Agua hasta la ermita de San Cecilio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.998,58 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 70.132,12 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.490,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 894,18 pesetas; a premio de pagaduría, 350,66 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.641 pesetas;

Considerando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 79.998,58, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el núm. 353/348-9 a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales» del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz) monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, e importante 299.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar diversas obras de desescombrado y recalzo de cimientos, arreglo de desperfectos en diversos sectores de muros y paramentos, restauración del retablo mayor de la iglesia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,28 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de octubre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros en 11 de noviembre, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 399.999,99, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el núm. 353/348-9.º d) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María de Albarracín (Teruel), ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Albarracín (Teruel), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 79.381,81 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de consolidación de las bóvedas y desmontar y reconstruir parte de la cubierta del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 79.381,81 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 69.420,04 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.123,90 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 937,17 pesetas; a premio de pagaduría, 347,10 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.553,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administra-

ción, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.381,81 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º a), «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Torre del Homenaje del Castillo de Alcañiz (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Torre del Homenaje del Castillo de Alcañiz (Teruel), formulado por el Arquitecto don Fernando Chueca Goitia, importante 101.028,56 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de los elementos anejos a la Torre del Homenaje y la consolidación de un arco situado ante la citada torre;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 101.028,56 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 87.831,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.732,85 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 1.119,85 pesetas; a premio de pagaduría, 439,15 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.904,86 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 21 siguiente;

Este ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 101.028,56, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10), «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Santa Clara, de Toledo, ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santa Clara, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 70.033,15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de las galerías del patio, recogiendo las aguas pluviales con limas de cinc, que evite las humedades que se dejan sentir en dichas galerías;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.033,15 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 60.191,82 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.354,31 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 812,58 pesetas; a premios de pagaduría, 300,95 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.019,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 70.033,15, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º c), «Ciudad Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del Pilar, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Pilar, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la reconstrucción de la fachada con sus torres y la consolidación de pilares del crucero del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 129.645,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,82 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.555,74 pesetas; a premio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares pesetas 12.964,57;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su